

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz.
Dña. M^a Isabel Redondo Alcaide
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. José Miguel Martín Criado y Dña. Carla Picazo Navas quedan debidamente excusados.

Se encuentra presente también el Interventor Accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se advierte error de hecho ocurrido en el punto 15º de aquella Acta, donde aparece equivocado el nombre de la mercantil adjudicataria, quedando dicho punto como sigue:

"15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 37/2021 Servicio de desbroce de solares y terrizos año 2021.





Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 37/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 7 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BAJA (%)
	(IVA EXCLUIDO)	
PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	61.527,29	29,50
INFOSUR S.L.	61.701,82	29,30
AEMA HISPANICA, S.L.	66.889,00	23,36
MAC3 STUDIO & DESIGN S.L.	69.818,19	20,00
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	71.109,83	18,52
CONTRATAS ANCAR S L.	74.280,00	14,89
OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A.	76.000,00	12,92

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021", a la mercantil PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. con C.I.F.: B31978026 por un importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (61.527,29 €) más OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (8.972,73 €) correspondientes al IVA (21%+10%), lo que supone una baja del 29,50%.

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	25.636,37	5.383,64	31.020,01
Limpieza y retirada de restos	35.890,92	3.589,09	39.480,01
SUMA TOTAL	61.527,29	8.972,73	70.500,02

TERCERO.- La duración del contrato será de SIETE MESES, desde la formalización del contrato y sin posibilidad de prorrogarse.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Pago Servicios Medioambientales S.L.U., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es

[Página de inicio | Ayuntamiento de Torrejon](#)

Informa sobre la corporación municipal, concejalías, servicio de atención ciudadana, situación, historia, transportes, noticias, agenda y sugerencias.

www.ayto-torrejon.es

, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Subsanado este texto, por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LONDRES 29 sobre cerramiento de soportales (15227 CU-2021/26).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS DE CALLE LONDRES 29**, en fecha **04/05/2021** y nº **15227 (CU-2021 / 26)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **LONDRES 29**, (R^º.Catastral: 1394902VK6719S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza ZU.R 2-3 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, con espacios anexos acotados”.

Que con fecha 24 de marzo de 1.971, se aprobó el Plan Parcial de Ordenación “El Juncal y el Arrope”.

Que con fecha 19 de diciembre de 1.973 se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y la constitución de la Junta de Compensación del Polígono “El Juncal y el Arrope”.



Que con fecha 13 de junio de 1.977 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono.

Que con fecha 9 de febrero de 1.983, se aprobó definitivamente La Modificación del Plan Parcial como Adaptación a la Ley del Suelo de 8 de abril de 1976.

Que con fecha 25 de febrero de 1.987, se aprobó el Documento Refundido del Plan Parcial ajustado el Plan General de 1.984 de Torrejón de Ardoz. La finca se encuentra definida como B4.1. En el plano AA14, Plano de Alineaciones, Rasantes y Volumetría de dicho Documento, se establece el frente de fachada a la calle Londres, como Zona Diáfana en Planta Baja.

Que con fecha 25 de febrero de 1.987, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación. Se define como Parcela B-4.1. El Proyecto de Compensación, recoge los planos del Documento Refundido del Plan Parcial, con la designación del frente de fachada a la calle Londres, como Zona Diáfana en Planta Baja.

No es viable el vallado consultado, ya que:

- Según el Plan Parcial, sus modificaciones y el Proyecto de Compensación la zona porticada con frente a la calle Londres, se define como Zona Diáfana en Planta Baja, y por tanto no sería autorizable su cerramiento.
- Existen locales comerciales con acceso desde la zona porticada. Sería necesaria su conformidad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando DESFAVORABLE la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Gabriela Mistral 53 parcela U21.2.B.2 de Soto del Henares (30735 OM-2020/194).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MARIA LUISA CASTRO LOPEZ**, en fecha **24/11/2020** y nº **30735 (OM-2020 / 194)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA**, en la parcela sita en **GABRIELA MISTRAL 53 SOTO HENARES**, (Rª Catastral: **2788649VK6728N0000ED**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

0060782

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2007, se aprobó el Proyecto de Segregación de la parcela U.21-2-B-2 del Sector Soto del Henares.

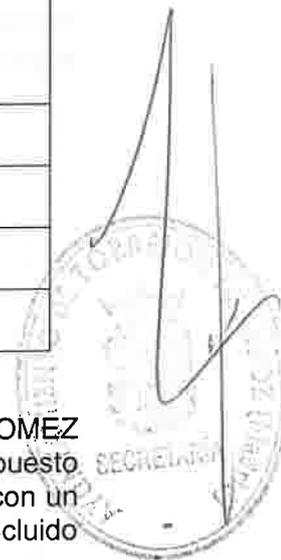
Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de segregación, la parcela U.21-2-B-2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	U.21-2-B-2	<u>P. Básico / Ejecución</u>
Sup. Parcela	235.60 m2	235,60 m2
Parcela mínima	200 m2.	
Frente mínimo	7 m.	9.30 m.
Edificabilidad	151.95 M2	151.92 m2 64,5%
Ordenanza de aplicac	Residencial Grado 1	Residencial Grado 1
Nº máx. viviendas	1	1

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por D. DAVID GOMEZ BALSALERA con visado colegial de fecha 21 de Octubre de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 136.734,57 €, y una posterior modificación del mismo con un presupuesto de 139.251,85 €, visado colegial de fecha 18 de Febrero de 2021, incluido capítulo de Seguridad y Salud (1.219,32 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 2.506,96 €.





Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por la arquitecto técnico D^a ROSANA MARIÑO CABEZAS, con visado del COA y AT de fecha 22 de Febrero de 2021.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por la geóloga D^a. EMMA ARIAS GARCIA con visado colegial de fecha 22 de Abril de 2021.

Que con fecha de 23 de Noviembre de 2020 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	350	5 (mínimo 100 €)	1.750 €
Nivel II	15.17	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	273,46 €
	Total:		2.023,46 €

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.21-2-B-2 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 1º, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución</u>
Uso predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	1º	1º
Frente mínimo	7 m.	9.30 m
Parcela mínima	200 m2	235,60 m2
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 m
Retranqueo a fondo	6 m.	10.49 m



Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No se adosa a ninguna de las fachadas.
Separación a linderos	No se establece retranqueo.	Adosada
Ocupación máxima	Sobre y bajo rasante 50%	76 m2 (32.25%)
Altura máxima	7,50 m.	6.21 m
Numero plantas	2 plantas	2 plantas
Edificabilidad	0.65 m2/m2. 151.95 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	151.92 m2 Sótano: trastero e instalaciones
Cerramientos parcela	Fachada: 2.30m (macizo 0.60-1.00) Linderos:2.30m (maczo 2 +celosia)	Fachada: 2.30m Linderos:2.30m (maczo 1 +1.30 celosia)

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar ,con piscina con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	60	-----
Planta baja	75.96	75.96
Planta primera	75.96	75.96
Total.-	211.92	151.92
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

En cuanto a la urbanización:



1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros (se deberán corregir los diámetros de las acometidas puesto que no cumplen con normativa Canal), pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.



Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.



6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 138.032,53 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.023,46 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.090 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.



0000788

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado por INMOBILIARIA BURVEGAN S.L. de la finca situada en C/ Juan Genovés 57 – parcela U.36.A2 de Soto del Henares (14882 SEGREG-2021/5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INMOBILIARIA BURVEGAN, S.L.**, en fecha 29/04/2021 y nº 14.882 (2021/5), se ha presentado Proyecto de Parcelación de la finca situada en C/ Juan Genovés 57 - U-36-A2 del Sector Soto del Henares, (R^º.Catastral: 2283602VK6728S0001EX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y las modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1º.

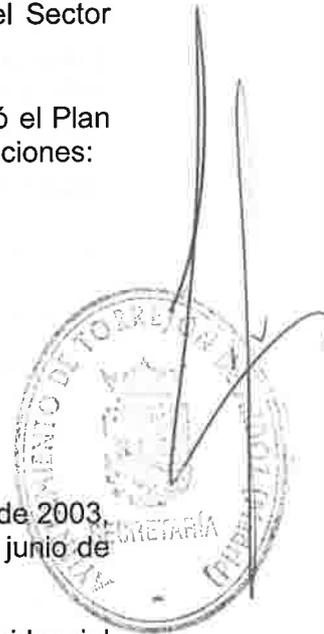
Que se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U-36-A2 con la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Finca U-36-A2

Descripción. Urbana. Parcela U-36-A2, en término municipal de Torrejón de Ardoz, en la calle Juan Genovés, número cincuenta y siete, resultante del Proyecto de Compensación del Sector “Soto del Henares”, de forma poligonal, con fachada de los viales P-2-1 y 3.

Superficie.- 1.249,40 m2





Linderos:

Norte con finca. En línea recta de 38,94 ml con parcela U-36-A1.

Sur. En línea recta quebrada de 35,94 ml, 3,00 ml y 3,00 ml con vial 3, calle Juan Genovés.

Este. En línea recta de 29,39 ml con vial P2-1 calle de Antonio Saura.

Oeste. En línea recta de 32,39 ml con parcela U-36-A1.

Ordenanza de Aplicación.-Residencial Unifamiliar Grado 1º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.

Edificabilidad.812,10 m2.

Nº máximo de Viviendas.5.

FINCAS RESULTANTES.

Finca Resto U-36-A2

Descripción.Urbana. Parcela U-36-A2, en término municipal de Torrejón de Ardoz, en la calle Juan Genovés, número cincuenta y cinco, de forma cuadrada, con fachada de la calle Juan Genovés.

Superficie1.031,67 m2

Linderos:

Norte con finca.

En línea recta de 20,94 ml con parcela resto U-36-A1.

En línea recta de 9,00 ml con parcela segregada de la parcela U-36-A1.

En línea recta de 2,00 ml, con parcela segregada de la parcela U-36-A1.

Sur. En línea recta de 31,94 ml, 3,00 y 3,00 con calle Juan Genovés.

Este. En línea recta de 32,39 ml con parcela segregada U-36-A2-S1.

Oeste. En línea recta de 32,39 ml con parcela U-36-A1.

Ordenanza de Aplicación. Residencial Unifamiliar Grado 1º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.

Edificabilidad. - 670,58 m2.

Nº máximo de Viviendas. - 4.

Finca Resto U-36-A2-S1





Descripción. Urbana. Parcela U-36-A2-S1, en término municipal de Torrejón de Ardoz, en la calle Juan Genovés, número cincuenta y siete, de forma poligonal, con fachada a las calles Juan Genovés y de Antonio Saura.

Superficie. - 217,73 m²

Linderos:

Norte. En línea recta de 7,00 ml con parcela segregada de la parcela U-36-A1.

Sur. En línea recta quebrada de 4,00 ml, 3,00 ml y 3 ml con calle Juan Genovés.

Este. En línea recta de 29,39 ml, con calle Antonio Saura.

Oeste. En línea recta de 32,39 ml con parcela U-36-A2.

Ordenanza de Aplicación. Residencial Unifamiliar Grado 1º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.

Edificabilidad. - 141,52 m².

Nº máximo de Viviendas. - 1.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que se recogerá en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Parcelación presentado al cumplirse las condiciones de parcela y frente mínimo de la ordenanza de aplicación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de segregación de la finca situada en la C/ Manuel Sandoval 9 (33094/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Isidoro Mato Asenjo en representación de Dª María Elisa Fernandez Hebrero con nº de registro 33094 de fecha 11.12.2020, se ha solicitado la segregación de la finca situada en la C/ Manuel Sandoval 9 (Referencia catastral. - 9191704VK5799S0001AO).

- Qué confirme al PGOU vigente aprobado el 6.5.99 así como el texto refundido del mismo de fecha 1.3.2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R1. residencial en casco.





- Que se presenta proyecto de segregación suscrito por el Arquitecto técnico Juan Aranda Gallardo sin visado colegial.
- Que el proyecto desarrolla la segregación de la finca situada en la C/ Manuel Sandoval 9 con las siguientes descripciones:

Finca Matriz

Superficie.- 1.094,78m².

Linderos y medianeras y edificación existentes:

Este, fachada y entrada desde la calle Manuel Sandoval 9.

Norte, con el inmueble de la calle Manuel Sandoval nº13 y el de la calle Ronda de Poniente nº22A.

Sur, con el inmueble de la calle Manuel Sandoval nº7B y el de la calle Ronda del Poniente nº20.

Oeste, con la calle Ronda del Poniente.

En la denominación **zona 1** se encuentra el edificio antiguo, es del año 1949, compuesto por el edificio principal de vivienda, planta rectangular de 2 pisos. Y contiguo una zona de almacén de 1 planta. Al fondo un gran patio que se divide por un muro que separa la **zona 2** a segregar, compuesta por un patio y un edificio residencial de 3 plantas más sótano, que fue construido en 1989 y con salida a la calle Ronda del Poniente.

Finca Segregada

Superficie. - 689,30 m²

Linderos:

Este con resto de finca matriz.

Oeste con calle Ronda de Poniente

Norte con finca Calle Manuel Sandoval 13

Sur con finca Calle Manuel Sandoval 7B

Consta de planta baja más 2 plantas superiores y una planta superior y una planta sótano bajo rasante. También con un patio hasta el muro de separación, El inmueble abre a la calle Ronda de Poniente, con entrada desde el número 22. (Zona 2) El edificio tiene en planta una superficie de 256,27 m² y el patio de 433,03 m².

Finca resto de finca matriz

Superficie 405,48 m²

Linderos y medianeras:

Este, fachada y entrada desde la calle Manuel Sandoval 9.

Norte, con el inmueble de la calle Manuel Sandoval nº13.

Sur, con el inmueble de la calle Manuel Sandoval nº 7B.

Oeste, con el muro de separación y la parcela segregada, actualmente identificada como calle Ronda de Poniente 9.

Se compone del edificio antiguo con superficies por planta: el de 2 alturas de 216,23 m². El de 1 altura de 43,60 m². Y el patio hasta el muro de separación que une los puntos P3 y P6. (Zona 1).

Que al ser una zona urbanizada existen servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz, pero no se justifica por parte del solicitante que existan acometidas





independientes para cada una de las parcelas resultantes, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación y ejecutarse con posterioridad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando la segregación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Atenea 57 (10588 LO-2021/69).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARIA ARANZAZU CASTRO ROMERO**, en fecha **29/03/2021** y nº **10588 (2021 / 69)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **ATENEA, 57 - FRESNOS**, (Rº.Catastral: **9772936VK5797S0001ZZ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza ZUR-5 “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno y D. Guillermo Paniagua, visado por el COAM el 25/03/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto junto con el plano modificado con nº de registro 16240 de fecha 10/05/2021, desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 7,50 m2 de superficie, y una profundidad máxima de 1.20 m.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8656,36 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 15 m3 x 5 €/m3 = 75 €

CGR NIVEL II 3,48 m3 x 15 €/m3 = 52,20 €





Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €.** (mínimo establecido).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 15 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº14 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 372/2020 interpuesto por INVERSIONES MONTEPINO, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 15 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 372/2020.

El recurso se interpone por INVERSIONES MONTEPINO, S.L.; representado por la Procuradora Dª María José Bueno Ramirez, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad INVERSIONES MONTEPINO, S.L., contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ de fecha 9-9-2020, desestimatoria del recurso de reposición impugnatorio de la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 31-1-2020, dictada en el procedimiento tramitado con el nº 03/2017/S-IIVTNU, en el que se impuso una sanción por la comisión de una infracción grave, al no haberse presentado la correspondiente liquidación del IIVTNU por la transmisión del inmueble sito en Avda. de Los premios Nobeles nº 2, de dicho municipio, con referencia catastral nº 1800203VK6810S00011W, girándose la liquidación 4345/2017/4 el día 25-8-2017; y contra la resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 16-9-2020, desestimatoria del recurso de reposición impugnado de la resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 31-1-2020, dictada en el procedimiento tramitado con el nº 04/2017/S-IIVTNU, en el que se impuso una sanción



0000794

por la comisión de una infracción grave, al no haberse presentado la correspondiente autoliquidación del IIVTNU por la transmisión del inmueble sito en la Avenida de Los Premios Nobeles nº 4, de dicho municipio, con referencia catastral nº 1800205VK6810S0001EW, girándose la liquidación 4344/2017/4 el día 25/8/2017, siendo el importe de las sanciones impuestas de 28.459,14 euros y 20.239,39 euros, respectivamente; resoluciones administrativas que confirmamos por ser ajustadas a Derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas..”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a trece de mayo de dos mil veintiuno. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y pago del sexto plazo del fraccionamiento de los costes del servicio de transporte urbano, período 2011-2014.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“**Asunto:** Reconocimiento de obligación y pago 6º plazo fraccionamiento costes servicio transporte urbano período 2011-2014

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986 por Resolución de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

En sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2016 se adoptó acuerdo fuera del orden del día nº 8 para solicitud de fraccionamiento de los costes del servicio de transporte urbano correspondiente al período comprendido de 2011 a 2014, estableciéndose el calendario de pago siguiente:

Nº PLAZO	FECHA VTO.	DEUDA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
1	19/06/2016	347.082,33	0,00	347.082,33
2	30/05/2017	500.000,00	17.157,53	517.157,53
3	30/05/2018	500.000,00	35.907,53	535.907,53
4	30/05/2019	500.000,00	54.657,53	554.657,53
5	30/05/2020	500.000,00	73.458,90	573.458,90





6	30/05/2021	500.000,00	92.208,90	592.208,90
7	30/05/2022	500.000,00	110.958,90	610.958,90
8	30/05/2023	500.000,00	129.708,90	629.708,90
TOTAL		3.847.082,33	514.058,22	4.361.140,55

Estando próxima la fecha de vencimiento del plazo número 6, se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 592.208,90 €.

Existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021:

- 500.000,00 € con cargo a la aplicación 160.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes" mediante retención de crédito número 220169000088.
- 92.208,90 € con cargo a la aplicación 060.01100.35200 denominada "intereses de demora" mediante retención de crédito número de operación 220169000088.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2021/49, por un importe de 908.846,10 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe **908.846,10 €** y según Informe de la Intervención de fecha 19/05/2021 y CSV: DQXQI-GLD1Q-KCHHA, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación F/2021/49 y que se relacionan a continuación, por un importe de **908.846,10 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Org	Pro	Eco
2021CN- ECC000038	31/03/2021	69.653,07	A78066487	LIJASSA	MARZO: Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios	020	92000	63200
2021CN- ECC000051	30/04/2021	58.322,69	A78066487	LIJASSA	ABRIL: Factura de los trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y	020	92000	63200
FACT021.08	30/04/2021	41.810,92	B28767176	COLEGIOJABYSL	ABRIL: (Esta cantidades parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito	080	32300	22799
OBJ-21- 0088	01/05/2021	37.219,60	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTESL	MES DE CAMIÓN PLATAFORMA ELEVADOR/ MES DE PODADOR/ RECOGIDA DE RESIDUOS DE PODA CON CAMIÓN PULPO (ACTUACIÓN EN EL AR	020	16300	22701
IN2021- 6824	12/05/2021	350.919,91	A27178789	CHL.SERVICIOS INGESANSA	ENERO Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón, Enero 21/ Limpieza	020	92000	22700
IN2021- 6832	12/05/2021	350.919,91	A27178789	CHL.SERVICIOS INGESANSA	FEBRERO Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón, Febrero 21/ Limpieza	020	92000	22700
		908.846,10						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la adjudicación del expediente de contratación PA 66/2020 Ejecución de proyecto de renovación de aceras en la calle Cemento en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 66/2020, iniciado para la contratación de la realización de las obras de “EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE CEMENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
PAISAJES SOSTENIBLES	27,05	69,76	96,81



LICUAS	25,05	69,95	95,00
PADECASA	23,65	69,91	93,56
ASFALTOS VICÁLVARO	22,40	69,96	92,36
TEBASA	20,20	70,00	90,20
ASFALPASA	20,65	69,26	89,91
SERANCO	23,25	65,91	89,16
LANTANIA	18,45	68,64	87,09
TRABIT	14,65	68,26	82,91
CALME	15,20	63,13	78,33
ZAR REFORMAS	6,50	65,00	71,50
VINOVA	6,50	62,28	68,78
PACSA	18,00	50,21	68,21
TRAUXIA	10,75	55,81	66,56
URBACON	10,45	56,03	66,48

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de las obras de "EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE CEMENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F.: B85240646 por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (189.292,72 €) más TREINTA Y NUEVE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (39.751,47 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 23,86%.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA, S.L. (IOTE) con CIF: B40250672 por no justificar su oferta anormalmente baja ya que se reitera en la oferta realizada.

CUARTO.- Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.



OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A. con CIF: A81628299	30	26,52	56,52
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B13327275	5	54,82	59,82

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de las obras de "EJECUCION DE PROYECTO DESTOCONADO DE ALCORQUES EN VIA PUBLICA DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil EXCAVACIONES VENEGAS S.L. con CIF: B79156519 por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (69.209,34 €) más CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (14.533,96 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 30,01 %.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de CINCO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de firma del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EXCAVACIONES VENEGAS S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio ambiente.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la adjudicación del expediente de contratación PA 42/2021 Suministro de vestuario de verano para el personal de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y stock.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Obras (Conservación de la Ciudad).

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2021. Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero”

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la adjudicación del expediente de contratación PA 38/2021 Ejecución de proyecto destoconado de alcorques en vía pública de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 38/2021, iniciado para la contratación de la realización de las obras de “EJECUCION DE PROYECTO DESTOCONADO DE ALCORQUES EN VIA PUBLICA DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
EXCAVACIONES VENEGAS S.L. con CIF: B79156519	15	70,00	85,00



“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 42/2021, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
MENDEZ & CROTON, S. A	34,00 PUNTOS	50,00 PUNTOS	84,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 42/2021, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK” a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A. con CIF: A28656932, por los siguientes precios unitarios:

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
PANTALON PIJAMA AZUL CELESTE (ANUAL)	22	6,59	7,97
CHAQUETA PIJAMA ABIERTA AZUL CELESTE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO (ANUAL)	20	7,99	9,67
ZAPATOS PERFORADOS BLANCOS (ANUAL)	10	18,13	21,94
ZAPATO BLANCO LISO (ANUAL)	1	18,13	21,94
CALCETIN BLANCO TIPO DEPORTIVO (ANUAL)	102	2,73	3,30
TOALLA BAÑO AZUL MARINO (ANUAL)	196	4,41	5,34
TOALLA MANOS AZUL MARINO (ANUAL)	196	2,41	2,92



CAMISOLA CUELLO PICO AZUL CELESTE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO (ANUAL)	2	7,99	9,67
POLO ALGODON M/CORTA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	142	5,32	6,44
PANTALON ELASTANO COMBINADO MARINO/AMARILLO	142	18,19	22,01
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES CABALLERO (ANUAL)	12	34,53	41,78
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES SEÑORITA (ANUAL)	28	34,53	41,78
ZAPATO PIEL CON CORDONES NEGRO (ANUAL)	20	30,00	36,30
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	44	5,03	6,09
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	48	5,03	6,09
PANTALON TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO (ANUAL)	48	19,87	24,04
PANTALON TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO (ANUAL)	54	19,87	24,04
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	16	8,81	10,66
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	6	9,72	11,76
POLO MANGA CORTA MARINO, NO NEGRO TIPO POLICÍA LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO Y LOGO A.M.A. ESPALDA	12	44,87	54,29
PANTALON VERANO TIPO POLICIA AZUL MARINO	12	60,07	72,68
ZAPATO GORE TEX (VERANO)	6	70,54	85,35
CALCETINES NEGROS FINOS VERANO	196	1,32	1,60



GORRA TIPO POLICIAL AZUL MARINO (ANUAL)	6	27,01	32,68
GORRA CON REJILLA AZUL MARINO (ANUAL)	68	3,99	4,83
PANTALON BERMUDA AZUL MARINO	16	5,28	6,39
CAMISETA ALGODÓN BEIGE MANGA CORTA LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	2	4,44	5,37
CAMISETA ALGODÓN NEGRA MANGA CORTA LOGO TEATRO PECHO Y ESPALDA	16	4,44	5,37
PANTALON BERMUDA BEIGE	2	5,28	6,39
POLO MANGA CORTA NEGRO LOGO PECHO Y LOGO VIGILANTE M.A. ESPALDA	2	6,43	7,78
CHALECO MULTIBOLSILLOS SAFARI NEGRO LOGO BOLSILLO Y LOGO ESPALDA (ANUAL) (TEATRO Y VIGILANTE M.A.)	9	10,59	12,81
PANTALÓN MULTIBOLISLLOS NEGRO (ANUAL)	18	9,50	11,50
PANTALON NEGRO VAQUERO	4	21,87	26,46
AMERICANA NEGRA HOMBRE DE VERANO LOGO TEATRO SOLO PECHO	3	65,33	79,05
AMERICANA NEGRA MUJER DE VERANO LOGO TEATRO SOLO PECHO	1	65,33	79,05
ZAPATO BLANCO SANITARIO (ANUAL)	2	18,13	21,94
BATA BLANCA MANGA LARGA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	10	13,04	15,78
POLO ALGODON M/CORTA ROJO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO (ANUAL)	4	5,03	6,09
PANTALÓN LARGO NEGRO TIPO CHANDAL AJUSTADO ABAJO (ANUAL)	4	15,33	18,55
PANTALÓN DEPORTIVO CORTO NEGRO TRANSPIRABLE (ANUAL)	4	13,33	16,13





ZAPATILLAS DEPORTIVAS AMORTIGUADAS (ANUAL)	2	36,00	43,56
---	---	-------	-------

VESTUARIO STOCK 2021

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	SERIGRAFIA PECHO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
POLO ALGODON M/CORTA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50	50	5,35	6,44
POLO ALGODON M/LARGA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50	50	6,91	8,36
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO	23		25,44	30,78
PANTALON ELASTANO COMBINADO MARINO/AMARILLO	50		18,19	22,01
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8	5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	7	7	9,53	11,53
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8	5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3	6,61	8,00
PANTALON TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO (ANUAL)	7		19,87	24,04
PANTALON TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO (ANUAL)	9		19,87	24,04
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3	8,81	10,66



CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	5	5	9,45	11,43
CHALECO AV LOGO AYTO EN PECHO	50	50	3,37	4,08

El importe máximo de este contrato es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 16.528,93 euros más 3.471,07 euros.

TERCERO.- El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A., son por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor..

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Compañía de Danza Española Aída Gómez, para el año 2021

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias en el municipio para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

La Compañía de Danza Española Aida Gómez, está reconocida en la actualidad como una de las compañías de danza española más importante a nivel nacional.



Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la compañía de danza española Áida Gómez para su implantación en el Centro Cultural La Caja del Arte como compañía residente durante el año 2021.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA COMPAÑÍA DE DANZA ESPAÑOLA AIDA GÓMEZ, PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL CAJA DEL ARTE COMO COMPAÑÍA RESIDENTE DURANTE EL PERIODO 2021

En Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte: Don IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, facultado para este acto por acuerdo de plenario de fecha 15 de Junio de 2019.

De otra parte: Doña AIDA GÓMEZ AGUDO con DNI 50072116-N, como administradora única de la empresa SILENCIO RASGADO S.L con NIF B-83952275 y domicilio en Avda. de Santa Eugenia 62 de Madrid, que representa a la Compañía de Danza Española Aida Gomez.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias en el municipio para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

La Compañía de Danza Española Aida Gómez, está reconocida en la actualidad como una de las compañías de danza española más importante a nivel nacional,

Para la consecución de los referidos fines, ambas partes acuerdan, a los efectos oportunos y de conformidad con las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribir un convenio sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto



Es objeto del presente convenio el fomento, la promoción y la difusión de actividades coreográficas en el municipio de Torrejón de Ardoz, mediante la colaboración de este Ayuntamiento con la Compañía de Danza de Aida Gómez, que se establecerá como compañía residente en este municipio, con sede en el Centro Cultural Caja del Arte, durante la temporada 2021.

SEGUNDA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la Compañía Aída Gómez la utilización de la Sala de Danza I del Centro Cultural Caja del Arte y 50% de uso del almacén anexo a dicha sala. Los horarios de los ensayos de la compañía en la Sala se adaptarán mediante una planificación entre Compañía y Ayuntamiento.

Este local será de uso prioritario de la compañía de danza designada por ambas instituciones, sin que esta compañía pueda ceder su uso a terceros al menos que haya un proyecto previamente aprobado por ambas partes en el que participen de manera puntual creadores o compañías invitadas para trabajar con la residente. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se hará cargo de todos los servicios de mantenimiento, limpieza y conserjería, así como de todos los gastos corrientes de suministros necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras, excepto teléfono e internet.

2. Solicitar a la Comunidad de Madrid un acuerdo como compañía residente para la realización de un programa anual de actividades adecuadas al objeto de este convenio.
3. Desde la Concejalía de Cultura a la hora de planificar actividades ligadas con la especialidad de danza española, contará como uno de los recursos principales, con la compañía de Danza Aida Gómez.

TERCERA. - Obligaciones de la Compañía Aída Gómez

La Compañía Aida Gómez se compromete, ultimados los trámites de aprobación de compañía residente por parte de la comunidad de Madrid, a la realización del siguiente programa de actividades anual.

Escuela de Danza

-6 Clases magistrales

Escuela de Teatro

-2 Clases expresión corporal





Escuela de Música

- 1 Conferencia composición musical para danza española
- 1 Conferencia composición musical para flamenco
- 1 Conferencia dirección de orquesta para danza

Centro Culturales (Casa Cultura, Fronteras, Alberti, Caja del Arte)

- 8 Taller bienestar corporal a través de la danza (2 en cada centro cultural)

Sala de ensayo

- 1 Taller coreográfico dirigido a profesionales y alumnos avanzados
- 1 Taller bienestar corporal a través de la danza (todos los públicos)

Espacio al aire libre (a definir: Plaza Mayor, Parque Europa, Museo de la Ciudad, etc.)

- 1 Representación escénica muestra del trabajo realizado en el taller coreográfico

Clases online

- 4 Escuela bolera nivel elemental
- 4 Escuela bolera nivel intermedio/avanzado
- 4 Flamenco fandango nivel elemental
- 4 Flamenco soleá por bulería nivel medio y avanzado

Sala de exposiciones

- 1 Exposición vestuario escénico de danza + visita guiada

Auditorio

- 1 Proyección películas danza y coloquio





Auditorio o Teatro

-1 Representación escénica: Preestreno nueva producción

Dicha programación tiene carácter orientativo y en todo caso estará supeditada a lo que establezca el acuerdo que se alcance entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTA. - Modificación del convenio

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos de este se formalizará por escrito, firmándola ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. – Causas de resolución

Este convenio podrá resolverse, sin indemnización, alguna por:

- El acuerdo unánime de ambas partes.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas de fuerza mayor que impidan o dificulten de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte en el plazo de un mes.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes. En este caso, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su resolución, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.
- Cualquier otra prevista en este convenio o en las leyes.

SEXTA. - Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en su objeto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un período de hasta cuatro años adicionales.



SÉPTIMA. - Régimen jurídico.

1. Este convenio está sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación cuarta, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TORREJON DE ARDOZ

POR LA COMPAÑÍA AÍDA GÓMEZ"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre informe favorable a la consulta industrial formulada por HASSAN NAJI (CI 2021/5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por HASSAN NAJI con número 10172 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 5) de fecha 25/03/2021 13:26:00 en la que se solicita implantación de la actividad de bar añadiendo local contiguo para comedor en calle Pamplona, 13 Local 3 , ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Los locales objeto de la consulta se encuentran en el denominado Barrio de San José, delimitado por la poligonal que forman c/ Toledo, Av. Constitución, Pl. España y las vías ferroviarias.
- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2010, se adoptó acuerdo para declarar el Barrio de San José como zona saturada, en virtud de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, para mejorar la convivencia en esta zona y el descanso de los vecinos.



- Por acuerdo de Junta de gobierno Local de 01 de diciembre de 2014, se adoptó acuerdo para establecerse las siguientes medidas en la zona saturada del Barrio de San José:
 - Limitación de horario, fijándose el horario de cierre a las 24h y de apertura a las 6:00h.
 - Prohibición de nuevas actividades ruidosas.
 - Prohibición de la ampliación de las actividades existentes.
- El local actualmente tiene licencia de actividad para "Bar", con licencia número LD-993 (CT-68/17).
- Conforme a lo establecido en el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, se define "bar" dentro del epígrafe 10.2 como:

"establecimientos fijos o desmontables de pública concurrencia, cerrados, cubiertos, semicubiertos o descubiertos donde se sirve al público de manera profesional y permanente, mediante precio, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse en mesas, bebidas. Se permite servir tapas, bocadillos, raciones y similares, siempre que su consumo se realice en las mismas condiciones que el de las bebidas y no implique la actividad de restauración."
- Por lo tanto, la actividad de comedor no se encuentra en amparada bajo el epígrafe referido, por lo que no se trataría de una ampliación de la actividad existente.
- El epígrafe 10.5.1 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, modificado en el Decreto 40/2019, de la Comunidad de Madrid, define la actividad de "Bar-restaurante" como:

"establecimientos de pública concurrencia cerrados, cubiertos, semicubiertos, o descubiertos, en los que se ejerce, de manera diferenciada las actividades de bar y de restaurante. En estos establecimientos el servicio de mesas de restauración tiene que estar claramente delimitado de la zona del mismo destinada a bar."
- Parece razonable señalar, aunque no se ha hecho así por parte del interesado, que la actividad a desarrollar sea la de bar-restaurante, basándonos en que lo que desea es añadir un comedor a las instalaciones de bar existentes.
- En acuerdo provisional de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, se aprueba incluir como octava disposición adicional a la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el siguiente texto:

"Octava.- Son actividades ruidosas: café-espectáculos, discotecas y salas de baile, bares especiales, tabernas y bodegas, cafeterías, bares, café-bares y asimilables"
- Finalizado el plazo, no se han presentado alegaciones a este acuerdo.



- Las actividades ruidosas, por lo tanto, se limitan a los epígrafes 1.1, 4.1, 9.1, 10.1 y 10.2 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones de la Comunidad de Madrid.
- En virtud de lo anteriormente expuesto, la actividad solicitada, se considera como nueva actividad y conforme al referido acuerdo, puede considerarse como NO ruidosa, por lo que no se ve afectada por las restricciones impuestas a zona saturada.
- En vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente la consulta resulta FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada, siempre que se tramite como Bar-restaurante, adaptándose a las condiciones que se establezcan para dicha actividad.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre informe favorable a la consulta industrial formulada por JOSÉ MARÍN PELÁEZ (CI 2021/6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por JOSE MARIN PELAEZ con número 10565 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021/ 6) de fecha 29/03/2021 14:20:00 en la que se solicita la instalación de “Bar, cafetería, restaurante comida rápida” en Avenida Virgen de Loreto, 8 local 1, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el inmueble se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza “ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada” del Plan General de Ordenación Urbana. En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso residencial multifamiliar.
- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como uso Hostelero dentro de la categoría “HO-1. Establecimientos sin espectáculo”, definido en el artículo V.11.3.4 de las Ordenanzas Generales



del PGOU. Este uso es compatible con la ordenanza referida con la condición 2ª
"Con acceso independiente desde el exterior".

- El inmueble limita en sus fachadas oeste y sur con zonas declaradas ambientalmente saturadas. Sin embargo, y a criterio del técnico que suscribe, al inmueble no le son de aplicación las restricciones establecidas por la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones en materia de zonas saturadas.
- Por lo tanto, no existe inconveniente técnico para la implantación de cualquiera de las actividades solicitadas, debiéndose cumplir las condiciones particulares establecidas para el uso referido, por lo que la consulta resulta FAVORABLE.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a exclusión por el Expte PA 30/2021 "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, FONTANERÍA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, se seleccionó a las empresas que van a formar parte del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, FONTANERÍA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 30/2021). La Mesa de Contratación propuso la exclusión de la mercantil PRODUCTOS QUIMICOS IBERINSA S.A. con CIF: A78017860, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil PRODUCTOS QUIMICOS IBERINSA S.A. con CIF: A78017860, por haber presentado su oferta sin cumplir con lo estipulado en la clausula séptima de los pliegos de condiciones económico administrativas que establece lo siguiente: "...Las proposiciones para tomar parte en la licitación se



presentarán en TRES sobres cerrados, firmados por el licitador y se consignarán los siguientes datos:

- Nº Expediente
- Objeto del contrato
- Razón social de la empresa
- CIF/NIF
- Dirección postal
- Teléfono y fax
- Correo electrónico a efecto de notificaciones
- Nombre, fecha y firma
- Lote/s al que presenta oferta

En cada sobre se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERIA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ». También se indicará el LOTE al que presenta oferta.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Declaración responsable. DEUC
- Sobre "B": Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.
- Sobre "C": Criterios evaluables mediante juicios de valor

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor...".

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los licitadores, así como a los Departamento de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

